



## MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000447 DE 2013

( 20 FEB. 2013 )

Por medio de la cual se corrige un error de digitación en la Resolución 4502 de 2012 *"Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones"*

## EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

## CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 4502 de 2012, se reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictaron otras disposiciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012.

Que por error de digitación, se enumeraron dos artículos como *"Artículo 13"*, por lo que se hace necesario corregir lo pertinente, en cuanto consecutivamente, ésta numeración corresponde al artículo denominado *"Recursos"*, más no al de vigencias y derogatorias, que igualmente quedó así identificado.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración tiene la potestad en cualquier tiempo de corregir de oficio los errores simplemente formales, ya sean aritméticos, de digitación, transcripción u omisión de palabras, contenidos en sus actos administrativos.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Corrijase el error de digitación contenido en el último artículo de la Resolución 4502 de 2012, referente a vigencias y derogatorias, el cual quedará así:

*"Artículo 15. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y derogada la Resolución 002318 de 1996 y las demás disposiciones que le sean contrarias."*

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se corrige un error de digitación en la Resolución 4502 de 2012 "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones"


---

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D, C, a los

20 FEB. 2013

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Salud y Protección Social